

**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2020-2028 DEL 17 DE
FEBRERO DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
MOVILIDAD Y C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S.**

En las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se reunieron **CARLOS HUMBERTO BECERRA REINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.233.301 de Bogotá, en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y en su calidad de supervisor, por una parte, y por la otra, **ALFONSO MEDINA FUENTES** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 79.626.892 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la empresa; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos :

OBJETO: El Contratista se obliga con la Secretaría Distrital de Movilidad a realizar la **“CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA, PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVAS SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS, PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses.
FECHA DE INICIO: 17 de febrero de 2021.
FECHA DE TERMINACION: 17 de junio de 2021.

POLIZAS: CUMPLIMIENTO –BCH-100012153-SEGUROS MUNDIAL.
RCE -BCH-10000-1916-SEGUROS MUNDIAL.

VALOR: El valor del presente contrato es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/LEGAL (\$643.054.548,00)**, suma que incluye: IVA, y demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones del proceso SDM-CMA-072-2020, el estudio previo, sus anexos, las adendas, el Anexo Complementario Definitivo, el Anexo Técnico y la propuesta presentada.

FORMA DE PAGO: la Secretaría Distrital de Movilidad pagará al consultor el valor total del contrato de la siguiente manera:

- 1. PAGO MENSUAL POR AVANCE:** se pagará al contratista el valor total del contrato conforme al avance mensual de cada una de las actividades y productos entregables validados por la Entidad, para cada una de las 84



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

nuevas señales informativas elevadas , conforme a los porcentajes establecidos en la siguiente tabla :

Tabla 4 Porcentajes de pago por producto terminado

ACTIVIDAD	% MÁXIMO A PAGAR POR ACTIVIDAD	PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN HASTA
1	10%	EXPLORACIÓN Y DEFINICIÓN DE SITIOS para realizar el estudio y diseño de las nuevas señales informativas elevadas. <ul style="list-style-type: none">• Incluye informe de campo por cada sitio.• Plano general del sitio.• Plano de localización del sitio presentando la ubicación de la señal.• Descripción del sitio<ul style="list-style-type: none">○ Ubicación de estructuras próximas (de existir)○ Ubicación de redes aéreas (de existir)○ Ubicación de redes subterráneas (de existir) <p>Para la exploración y definición de sitios se requiere que contenga todo lo requerido en el Anexo Técnico.</p>	Un (1) Mes
2	30%	ESTUDIOS Y ENSAYOS: <ul style="list-style-type: none">• Estudio geotécnico del suelo:<ul style="list-style-type: none">○ Informe en medio físico y magnético con registro fotográfico de campo y laboratorio.○ Diagnóstico del especialista en geotecnia con sus respectivas recomendaciones.• Medición y estudio de resistividad del suelo:<ul style="list-style-type: none">○ Incluye resultado de las mediciones○ Informe técnico para cada sitio.<ul style="list-style-type: none">▪ Instrumentos usados▪ Metodología aplicada▪ Profundidad de penetración de los electrodos (m)▪ Número y separación de electrodos▪ Registro fotográfico▪ Interpretación de resultados▪ Perfil de resistividad▪ Medio magnético de toma de resistividad▪ Recomendaciones	Tres (3) Meses





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Tabla 4 Porcentajes de pago por producto terminado

ACTIVIDAD	% MÁXIMO A PAGAR POR ACTIVIDAD	PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN HASTA
1	10%	EXPLORACIÓN Y DEFINICIÓN DE SITIOS para realizar el estudio y diseño de las nuevas señales informativas elevadas. <ul style="list-style-type: none">• Incluye informe de campo por cada sitio.• Plano general del sitio.• Plano de localización del sitio presentando la ubicación de la señal.• Descripción del sitio<ul style="list-style-type: none">○ Ubicación de estructuras próximas (de existir)○ Ubicación de redes aéreas (de existir)○ Ubicación de redes subterráneas (de existir) <p>Para la exploración y definición de sitios se requiere que contenga todo lo requerido en el Anexo Técnico.</p>	Un (1) Mes
2	30%	ESTUDIOS Y ENSAYOS: <ul style="list-style-type: none">• Estudio geotécnico del suelo:<ul style="list-style-type: none">○ Informe en medio físico y magnético con registro fotográfico de campo y laboratorio.○ Diagnóstico del especialista en geotecnia con sus respectivas recomendaciones.• Medición y estudio de resistividad del suelo:<ul style="list-style-type: none">○ Incluye resultado de las mediciones○ Informe técnico para cada sitio.<ul style="list-style-type: none">▪ Instrumentos usados▪ Metodología aplicada▪ Profundidad de penetración de los electrodos (m)▪ Número y separación de electrodos▪ Registro fotográfico▪ Interpretación de resultados▪ Perfil de resistividad▪ Medio magnético de toma de resistividad▪ Recomendaciones	Tres (3) Meses





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTIVIDAD	% MAXIMO A PAGAR POR ACTIVIDAD	PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN HASTA
		<ul style="list-style-type: none">o Material reflectivo y coloro Normativa aplicableo Demás especificaciones técnicas que se consideren necesarias Se requiere que contenga todo lo requerido en el Anexo Técnico. Análisis, evaluación y propuesta para la actualización del sistema de identificación y control de inventarios para las señales informativas elevadas <ul style="list-style-type: none">• Diagnóstico de los dispositivos existentes.• Propuesta técnica para la actualización del sistema de identificación y control de inventarios para las señales informativas elevadas Se requiere que contenga todo lo requerido en el Anexo Técnico.	
5	18%	INFORME FINAL <ul style="list-style-type: none">• Documentos precontractuales.• Presupuesto detallado y soportado con su respectivo análisis de precios unitarios (APU) de cada ítem que se defina por actividad.• Normatividad aplicable.• Memorias de cálculo.• Registros fotográficos.• Especificaciones técnicas• Métodos constructivos• Conclusiones y recomendaciones Este producto es el resultado de la consultoría del presente proceso, que será incluido dentro de los documentos precontractuales para el proceso que la SDM adelanta para la contratación de la fabricación e implementación de las nuevas señales informativas elevadas, así como de su respectiva interventoría, conforme a lo requerido en el Anexo Técnico.	Cuatro (4) Meses

PARÁGRAFO PRIMERO: Los porcentajes corresponden al valor total del contrato y a la totalidad de señales a diseñar en el marco del objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En desarrollo del objeto contractual las actividades se pueden adelantar de manera simultánea por tanto su facturación y pago será proporcional respecto al avance de las mismas para el periodo de pago.

En todo caso el valor a cancelar de forma mensual corresponderá al resultado de multiplicar los porcentajes de avance por cada actividad de los productos o entregables, ejecutados respecto al número de sitios contratados por el valor del contrato, viabilizados por parte del supervisor designado por la entidad





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

PARÁGRAFO TERCERO: La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista según el valor de la oferta económica, sin fórmula de reajuste, el valor de los servicios efectivamente prestados y productos recibidos a satisfacción y debidamente aprobados por el supervisor designado por la entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: Los precios propuestos deben cubrir los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.** El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, no se aceptarán propuestas presentadas en moneda extranjera.

PARÁGRAFO QUINTO: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberá ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensual de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor y/o el interventor, según aplique:

1. Certificado de supervisión diligenciado y firmado por el consultor (contratista) y el supervisor designado por la Secretaría (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría).
2. Informe de actividades diligenciado y firmado por el supervisor (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría).
3. Informe mensual de actividades de la consultoría aprobado por el supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad, el cual debe contener un resumen ejecutivo e informe básico de las actividades desarrolladas en el periodo estipulado en el certificado de supervisión, su contenido mínimo y el tiempo de radicación debe ser el indicado en el anexo técnico del presente proceso.
4. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible, fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador, fotocopia del certificado disciplinario del revisor fiscal o contador expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
5. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

6. Formato de "Vinculación de Transferencia Electrónica" en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soportes a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría.
7. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
8. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.
9. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.
10. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato, estarán a su cargo.
11. Para avalar el pago correspondiente del mes facturado, el contratista hará la entrega completa de la documentación descrita anteriormente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al corte del periodo a facturar.
12. Cuando el plazo del contrato, se prolongue más allá de la terminación del año fiscal debido al proceso de sustitución de disponibilidades y registros presupuestales, los pagos que correspondan al mes de enero del siguiente año, se podrán cancelar anticipadamente, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el contrato. En todo caso la Secretaría se atenderá a las disposiciones que expida la Secretaría Distrital de Hacienda para el cierre de la respectiva vigencia fiscal.
13. Con la suscripción del Contrato, se acepta que en el evento que el valor total a pagar, tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso más cercano, de conformidad con lo establecido en la circular DDT 11 de 2018, expedida por el Tesorero Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.. Lo anterior, sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado (IVA) se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.
14. El último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la SDM del informe final y suscripción del acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación del contrato de obra cuyo objeto es **"CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FABRICACIÓN E INSTALACION DE NUEVAS SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS, PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**. acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.



Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

- a. Retenciones en la Fuente
- b. Estampilla Universidad Pedagógica Nacional
- c. Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- d. Estampilla Pro Cultura
- e. Estampilla Pro adulto mayor
- f. Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados, serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación”.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: La entidad no reconocerá valores adicionales a los establecidos en la propuesta, la subvaloración no dará lugar a reconocimiento de imprevistos.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. - Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Realizar todas las actividades necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de las especificaciones señaladas en los estudios previos, anexo complementario, adendas, anexo técnico y normas técnicas, así como la propuesta de la **CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVAS SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS, PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**
2. El contratista empleará personal técnico, profesional y administrativo idóneo y calificado, de manera que las actividades a desarrollar objeto del contrato se realicen de forma técnica y eficiente, el ordenador del gasto o el supervisor designado por la SDM podrán solicitar el cambio del personal del proyecto.
3. Entregar la hoja de vida, soportes de formación académica y de experiencia de los integrantes del equipo mínimo de trabajo que no fueron presentados con la propuesta, para aprobación por parte del supervisor, para la suscripción del acta de inicio.
4. Presentar al supervisor designado por la SDM, el Plan Detallado de Trabajo como requisito para la suscripción del acta de inicio, con el respectivo cronograma de actividades, descripción, rendimientos mensuales, profesional responsable y entrega de productos contractuales, acordes a lo requerido en el Anexo Técnico a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

5. Allegar el desglose del factor multiplicador.
6. Presentar los informes semanales, mensuales y final, además, de cualquier otro que solicite la Entidad sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas por la consultoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos, lo anterior deberá estar soportado en registros fotográficos y fílmicos, siguiendo las recomendaciones del Manual de la SDM – Tips de Fotografía & Video (**APÉNDICE B** del Anexo Técnico).
7. Garantizar durante la ejecución del contrato todos los recursos necesarios, la disponibilidad de los vehículos, en términos generales, todos los insumos requeridos y ofrecidos en la propuesta presentada, para desarrollar todas las actividades inherentes al objeto contractual, de acuerdo con la necesidad del servicio.
8. Presentar el certificado de calibración vigente de los equipos utilizados para los ensayos solicitados en el Anexo Técnico como requisito para el inicio de la respectiva actividad. En el caso que alguno de los equipos o herramientas presente deficiencias o disminución en sus condiciones técnicas para la prestación adecuada del servicio, el contratista deberá reemplazar de manera inmediata dicho elemento por uno que garantice las condiciones requeridas y exigidas para ejecutar el contrato.
9. Presentar el certificado de calidad del laboratorio de geotecnia como requisito para la suscripción del acta de inicio.
10. En su calidad de consultor, será el único responsable de la debida gestión de la información que requiera de parte de la entidad para la ejecución del contrato.
11. Dar cumplimiento del plan de trabajo aprobado por el supervisor designado por la SDM, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.
12. Realizar todas las visitas de campo que sean necesarias para la ubicación de cada uno de los sitios en que se realizará el estudio y diseño de las nuevas señales informativas elevadas, incluyendo toda la toma de información.
13. Realizar el estudio geotécnico y ensayo de resistividad y continuidad de cada uno de los sitios en los cuales se realizará el diseño de la estructura en acero de calidad estructural, el diseño de la cimentación y el diseño de puesta a tierra.
14. El consultor, una vez realice el sondeo para el estudio geotécnico, dejará el sitio en las condiciones en las que se encontraba antes de realizar la perforación, no se acepta dejar ninguna abertura que pueda generar un siniestro a los actores vulnerables de la vía o que representen un riesgo para su integridad.
15. Realizar todas las visitas de campo que sean necesarias para la ubicación del sistema de identificación y control de inventario existente en los elementos de las señales informativas elevadas.
16. Realizar el registro fotográfico del antes, durante y después de cada sitio en el cual se realice el estudio geotécnico, adicional el registro fotográfico de los ensayos realizados en el laboratorio.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

17. Realizar el registro fotográfico de la ejecución de los ensayos de resistividad y continuidad de cada uno de los sitios en los cuales se realice el diseño de puesta a tierra.

18. Diseñar sistemas de puesta a tierra, cimentación y estructuras para las señales informativas elevadas a partir de los estudios y ensayos realizados en campo para cada sitio definido.

19. Elaborar el presupuesto detallado, soportado con su respectivo análisis de precios unitarios (APU), para cada uno de los ítems que se definan por actividad, para desarrollar la fabricación e implementación de las nuevas señales informativas elevadas, además de un anexo técnico en donde se detalle cada uno de los elementos que constituyen la señal, sus especificaciones técnicas y normatividad aplicable según se requiera.

20. Elaborar los documentos precontractuales para surtir el proceso de selección para la fabricación e instalación de las nuevas señales informativas elevadas diseñadas en el contrato que se derive del presente proceso, asimismo los documentos precontractuales para la interventoría.

- a. Anexo técnico
- b. Estudio del sector
- c. Análisis de costos (incluye cotizaciones)
- d. Presupuesto detallado (incluye APU de cada ítem)

21. Garantizar que los integrantes del equipo mínimo de trabajo correspondan al personal propuesto, sin perjuicio que el mismo pueda ser modificado a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. Si el Consultor debe realizar el cambio de un profesional está en la obligación de mantener al profesional hasta que provea su reemplazo debidamente aprobado por el Supervisor. El contratista debe garantizar la continuidad y permanencia de los profesionales que laboran para el contrato. El Supervisor tendrá un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la revisión y emisión del concepto acerca de la hoja de vida del profesional.

22. El consultor no podrá, dentro del tiempo de ejecución del contrato, cambiar de manera permanente o transitoria más del 45% de su personal profesional y auxiliar propuesto exceptuando solamente los dos conductores con el objeto de no afectar negativamente la calidad técnica de la prestación del servicio, salvo situaciones de fuerza mayor, so pena de la aplicación de las siguientes multas y su respectivo descuento en la correspondiente cuenta.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Personal reemplazado	Descuento
Menor de 45%	N/A
Entre 45% y 60%	25 SMMLV
Mayor de 60%	50 SMMLV

23. Garantizar durante la ejecución del contrato el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del supervisor del contrato, en los siguientes eventos: a) Cuando el desarrollo de sus actividades no sea satisfactorio, o sus actuaciones atenten contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. c) En caso de enfermedad o vacaciones será reemplazado y solo por el tiempo necesario. En caso de estos eventos el contratista deberá sustituir al profesional, en un periodo que no exceda una (1) semana, por otro que reúna, como mínimo, los requisitos de formación académica y experiencia profesional de la persona que será remplazada; igualmente deberá garantizar que ello no impactará ni pondrá en riesgo la ejecución del contrato. La SDM, durante la ejecución del contrato a través del supervisor designado, se reserva el derecho de aceptar y/o solicitar el cambio del personal mínimo exigido en el Anexo Técnico.

24. Atender en forma inmediata las observaciones por parte de la Secretaría, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de la información, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

25. Proporcionar una organización logística que facilite el cumplimiento, control y manejo de aspectos técnicos y fiscales a través de las actividades relacionadas.

26. Programar las reuniones y/o comités técnicos definidos en el Anexo técnico.

27. Asumir los costos de operación (combustible y mantenimiento, entre otros), impuestos, tasas y todos aquellos gastos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos; razón por la cual deben estar incluidos en el valor de la oferta. Cuando alguno de los vehículos necesite estar fuera de servicio por mantenimiento, deberá ser reemplazado por uno de características iguales o superiores. No se aceptarán vehículos con marcas institucionales diferentes a las del contratista o con marcas de transporte escolar.

28. Acatar y presentar dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico y en el contrato los informes con sus debidos soportes y anexos, y demás documentos que se hayan establecido so pena de generar un incumplimiento que acarrea la aplicación del debido proceso sancionatorio.

29. Las demás que se encuentren contenidas en el Anexo Técnico del presente proceso.





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

- 30.** Radicar los planes de manejo de tránsito específicos en la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito de la SDM para su aprobación, para la realización de las actividades del Estudio geotécnico de la exploración del suelo, Medición y estudio de resistividad del suelo y las demás que lo requieran; lo anterior conforme al procedimiento establecido por la Entidad en el Concepto Técnico 16, debe contar con el aval del supervisor designado por la entidad. En el evento que se requiera la formulación de un PMT para intervenir el patrimonio histórico o zonas especiales de la ciudad, el contratista deberá disponer del personal y medios necesarios para su desarrollo y ejecución. Lo anterior para efectos de su radicación ante la Entidad y posterior aprobación y publicación en el COI. En la ejecución de las actividades el contratista deberá implementar los dispositivos temporales aprobados en el correspondiente Plan de Manejo de Tránsito, actividad que deberá ser verificada y avalada por la entidad.
- 31.** Dar respuesta rápida, oportuna y acertada a las observaciones que haga la Entidad en el tema del Plan de Manejo de tránsito (PMT).
- 32.** Implementar y mantener toda la señalización requerida en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) tal y como sea aprobada por la Entidad, antes de efectuar cualquier labor en espacio público.
- 33.** Diseñar y armonizar los mensajes para cada tablero (dimensiones, textos, pictogramas, lamas, etc.), acorde con normatividad y conceptos de la SDM vigentes.
- 34.** Reemplazar de manera inmediata los vehículos descritos en el Anexo Técnico que se encuentren fuera de servicio por mantenimiento u otra causa, por uno de características iguales o superiores.
- 35.** Tramitar a su costa, hasta su aprobación, los permisos y licencias ante las entidades competentes, cuando se requiera ejecutar trabajos en espacio público o privado.
- 36.** Adelantar el análisis de las afectaciones al sistema de movilidad durante la ejecución de los trabajos a realizar en espacio público y en el horario que se desarrolle, a fin de prevenir y mitigar los riesgos que se puedan generar durante la ejecución del contrato. En los sitios donde se adelanten las actividades, el consultor deberá tener en cuenta la mitigación del impacto urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades Distritales.
- 37.** Presentar semanal y mensualmente los reportes de ejecución del contrato, y los demás reportes adicionales de ejecución del contrato solicitados por la supervisión designada por la entidad.
- 38.** Reportar mensualmente las metas proyectadas y alcanzadas para el periodo respectivo y, en caso de no obtener lo esperado, indicar las causas que lo generaron.
- 39.** Recuperar el espacio público afectado por las obras atendiendo la normatividad vigente sobre la materia.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

40. Responder ante la Secretaría cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes se causen daños a la Entidad o a terceros.
41. Respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la Entidad, así mismo entregar la información que le sea solicitada por parte de este.
42. Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen, cuando se requiera de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas o formatos de control de recibo y entrega respectivos.
43. Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.
44. Reconocer y pagar las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la ejecución del contrato, etc.
45. Dar cumplimiento a la Directiva 001 de 2011, para lo cual el contratista deberá vincular como mínimo un diez por ciento (10%) del personal total requerido para el desarrollo del contrato, proveniente de la población vulnerable, y su selección e incorporación debe realizarse de acuerdo con los parámetros establecidos en dicha directiva. Esta actividad deberá ejecutarse mensualmente y el reporte de los resultados deberá consolidarse en el informe mensual de obra.
46. Prevenir los riesgos que se puedan generar durante la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que por las características de los trabajos a ejecutar y la ubicación de las señales.
47. Generar acciones para mitigar el impacto urbano en los sitios donde se adelanten los estudios y diseños, con el fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también deberá acatará todas las normas emanadas de las Entidades Distritales.
48. El Consultor deberá prestar el acompañamiento y asesorar a la Entidad, en todo el proceso desde la publicación de la licitación pública y el concurso de méritos hasta su adjudicación.
49. El consultor deberá apoyar a la Secretaría Distrital de Movilidad en la licitación pública y concurso de méritos, en la atención de las inquietudes de los proponentes, y en participar en las audiencias que se realicen para precisar el contenido de los documentos precontractuales, incluyendo el apoyo en la elaboración de respuestas a las preguntas que se formulen y la preparación, en caso de requerirse, de las adendas de modificaciones a dichos términos de referencia.
50. Acatar todas las normas ambientales aplicadas para este tipo de trabajos y que sean de estricto cumplimiento en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C.
51. **Dar estricto cumplimiento al ofrecimiento de los factores de calidad de la oferta presentada.**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

52. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y contempladas en: el Anexo No 1 "ANEXO TÉCNICO" y propuesta presentada por el consultor, documentos que hacen parte integral del contrato y que garantizan su cabal y oportuna ejecución.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CDP No.: 2643 del 22 de Julio de 2020, por valor \$643.361.677,00

Rubro: 3-3-1-16-04-49-7587-000.

Valor a afectar: \$643.054.548.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP No.: 2909 del 29 de diciembre de 2020 por valor de \$ 643.054.548.00

Dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico, estudios previos y en anexo complementario definitivo para el contrato, se realizó la verificación y revisión de las actividades y requerimientos necesarios para dar inicio al contrato 2020-2028. La Supervisión de la SDM deja constancia que todos requerimientos exigidos para dar correcto inicio al contrato fueron verificados y se anexa constancia a la presente acta. Los aspectos revisados fueron los siguientes:

1. Se verificó el cumplimiento del anexo complementario definitivo de acuerdo a los requisitos establecidos para las hojas de vida en el 12.14 del estudio previo.
2. Se dio cumplimiento a lo establecido en los numerales 12.1 y 12.2, del anexo técnico definitivo.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá a los 17 días del mes de febrero de 2021.

POR EL CONTRATISTA

n

ALFONSO MEDINA FUENTES
Representante Legal

C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S.

POR LA ENTIDAD

CARLOS HUMBERTO BECERRA REINA
Supervisor SDM Contrato 2020-2028.

